

el triunfo de la caridad. No se nos oculta que tambien ha derramado la envidia su veneno por esta institucion respetable. Acúsase á los jesuitas de haberla establecido por ambicion y codicia, y de haber procurado hacerse independientes en estas comarcas lejanas. Fueron los primeros autores de esta imputacion ciertos Españoles codiciosos, los cuales, importunados por los jesuitas en sus proyectos de tiranizar y despojar á los Indios, é insensibles al espectáculo interesante de estas *Reducciones* pacíficas, se esforzaron en dar á entender que estos religiosos no se ocupaban sino en intereses temporales. Hubieran ellos querido que les abandonasen á esos indios como esclavos; ya no sintiendo en sus corazones el germen de virtudes que animaba á los miembros de la sociedad; pretendieron que solo los conducia en su mision la codicia ó el amor de la independenciam. Mas los avaros y los ambiciosos no hubiesen podido salir con ventaja de esta empresa extraordinaria. Bien pronto hubiesen hecho traicion á su objeto, y sus vejaciones hubieran insurreccionado á los indios. Solo podian conciliarse el amor de estos pueblos por medio de una conducta, dulce y firme, dictada constantemente por el espíritu de desinteres y religion. ¿Qué codicia tan mal entendida podia llevarlos á gobernar hombres sencillos, pobres, que no vivian sino de su trabajo, no recogiendo mas de lo que les era indispensable. Es de todo punto imposible que procediesen de una fuente viciosa tan admirables efectos, pudiendo

solo la religion dictar este sublime proyecto, y ejecutarlo ella sola. Por eso ha dado Muratori con muchísima razon, el título de *Cristianismo feliz* á la descripcion que ha hecho de estos establecimientos; y cuando Montesquieu, Buffon y Haller han colmado de elogios á los hombres extraordinarios que, con las solas armas de la persuasion, han sabido superar tan grandes cosas, no han hecho sino rendir pleito homenaje á la verdad.

La única religion que se profesa en el Brasil y en las posesiones españolas, es la católica; estando bajo este pie sus establecimientos eclesiásticos. Hay en San Salvador una silla metropolitana con tres obispados sufragáneos, cuyo número ha aumentado despues.

En lo interior de estos paises habia tambien misiones mas ó menos importantes. Los jesuitas habian penetrado hasta la ribera del rio de las Amazonas, y en las comarcas mas apartadas y menos accesibles. Mojaron con su sudor y tiñeron con su sangre paises cuyos nombres ignoramos. En 1684 don Pedro Ortiz, celoso misionero, de una familia de Vizcaya, fué degollado en el pais llamado *Chaco*, junto con el jesuita Antonio Solinas. Harta ocasion tendremos de nombrar en lo sucesivo á otros generosos misioneros que perdieron la vida en diferentes épocas, llenando las funciones de su trabajoso ministerio. Tan pronto bien acogidos en una poblacion, como rechazados por otra, iban, á par de los apóstoles, del uno al otro pais, sin



mas apoyo que la Providencia, sin mas fuerza que la caridad de que se sentian animados. El vasto continente de la América meridional se vió en todos sentidos atravesado por estos hombres intrépidos, los cuales pasearon la antorcha de la fe por estas regiones, donde habian establecido su imperio cien mil supersticiones absurdas. Es imposible trazar exactamente una relacion de estas escursiones apostólicas y generosos trabajos. La mayor parte de estos ministros de la religion no han dejado ninguna huella escrita de lo mucho que habian hecho. No obraban sino por el cielo y por lo mismo solo del cielo han obtenido su recompensa.

Tampoco se habia dado al olvido la religion en las Antillas. Las islas españolas estaban, con respecto á este punto, en posesion de los mismos establecimientos del continente. Habíase erigido una silla metropolitana en Santo Domingo, en la isla de este nombre. En Cuba, lo mismo que en Puerto Rico, habia un obispado. Conducian las colonias francesas prefectos apostólicos que se les enviaba sucesivamente, siendo por lo comun religiosos de diferentes corporaciones. De esta manera se administraban la parte francesa de Santo Domingo, la Martinica, la Guadalupe y demas islas de la Francia, habiéndose establecido aun muy lentamente semejante forma. Los jesuitas, dominicos, capuchinos y carmelitas hacian las veces de curatos en los diferentes territorios que les habian señalado. En Santo Domingo tenian los jesuitas á su cargo las parroquias del

norte, y los dominicos las del sur. Los religiosos de la Caridad servian un hospital en el Cabo y otro en Leogane. En 1684 habia diez y seis parroquias en la Martinica, cuyo número se acrecentó despues. En la Guadalupe no habia mas que tres, aunque se cree que con el tiempo tambien se aumentó su número.

Bastan estos detalles para manifestar cuan esparcida estaba la religion católica á principios del siglo XVIII. Dominante en algunos paises, mezclada en otros con las sectas salidas de su seno, proscrita en muchas comarcas; tenia sin embargo en todas partes partidarios fieles. No solo se habia conservado en medio de los pueblos sepultados en el error sino que habia penetrado hasta en las mismas tinieblas de la idolatría y mahometismo; habia conquistado mas de la mitad de la América; contaba millares de cristianos en la China, y se estendia cada dia mas por tan vastísimo imperio. La Iglesia, pues, presentara siempre este distintivo de fecundidad que su autor le ha prometido, y que ella conservara hasta la época consignada en sus decretos.

## III.

Despues de haber espuesto el estado de la religion en el siglo XVII, y los ataques que empezó á sufrir en él, nos ha parecido util y aun necesario



traer á la memoria en compendio algunos otros hechos del mismo siglo relativos á las contestaciones suscitadas en la Iglesia. Como estos hechos tienen relaciones íntimas con una parte de la historia eclesiástica del siglo XVIII, y que frecuentemente han influido demasiado en muchos de los acontecimientos que deben pasar por nuestra vista, no se podrian tal vez en algunas ocasiones entender estos si antes no dábamos algunas nociones preliminares sobre aquellos. Nosotros, pues, vamos á tomar estos hechos desde su origen, y á esponer sucintamente lo mas importante que hay que saber. Prevenimos que casi todo lo que vamos á decir lo sacaremos de una obra que salió á luz en 1699 con este título : *Historia de las cinco proposiciones*. El autor M. Dumas, doctor de la Sorbona, ha sabido reunir en este escelente escrito la moderacion mas perfecta y el tono mas prudente á los razonamientos mas sólidos y á los hechos mas concluyentes. Los que han querido refutar su historia no han hecho mas que dar realce á su valor. El P. Gerberon entre otros, que dió al mismo tiempo una obra sobre el mismo asunto, alegó injurias en lugar de pruebas, ó *decir* en vez de hechos, y á los medios del abate Dumas substituyó los de las pasion y los de la parcialidad. Puede, pues, considerarse la historia de este último como muy superior á todos los escritos publicados sobre esta materia, y como una fuente en donde puede beberse sin temor : así que no haremos, por de-

cirlo así, mas que compendiarle en esta parte de nuestra introduccion.

El concilio de Trento acababa de condenar en su sesion sesta diversos errores de Lutero y Calvino sobre la Gracia y sobre el Libre Albedrío, cuando se levantaron nuevas disputas sobre estas materias en la universidad de Louvain. Miguel de Bay, mas conocido por el nombre de Bayo, doctor y profesor en teología de esta universidad, empezó por el año de 1552 á enseñar allí como propias de S. Agustin muchas proposiciones que parecieron nuevas á otros doctores. La facultad de París fué consultada sobre diez y ocho de ellas, cuya mayor parte trataba del Libre Albedrío, y las censuró en 1560. Siete años despues Pio V condenó un número mayor de proposiciones, que habia hecho estractar de las obras de Bayo. Su Constitucion del 1º de octubre de 1567 fué renovada y confirmada por la de Gregorio XIII con fecha de 29 de enero de 1579, y sometiéndose Bayo á una y otra hizo en 24 de marzo de 1580 una retractacion pública y por escrito de los errores que habia sostenido.

Cerca de cuarenta años despues Cornelio Jansen ó Jansenio, discípulo de Bayo, y su sucesor en la cátedra de teología de Louvain, habiéndose persuadido como su maestro que por falta de entender á S. Agustin, todos los escolásticos habian abandonado los sentimientos de este Padre sobre la Gracia, emprendió restablecerlos en un libro que intituló *Augustinus*, como no conteniendo



mas que la pura doctrina de este santo. Murió el 6 de mayo de 1638 en Ipres, de donde habia sido hecho obispo, y protestó al morir que sometia su libro y su doctrina al juicio de la Iglesia romana. Cerca de dos años despues de su muerte, se imprimió y publicó su libro. Algunos doctores de París se manifestaron favorable á esta obra de la que se hicieron sucesivamente muchas ediciones; pero tambien la impugnaron otros teólogos; y entonces se empezó á dar á los partidarios del *Augustinus* el nombre de *Jansenistas*, así como estos dieron á sus contrarios el de *Molinistas*, queriéndolos hacer pasar por discípulos de un jesuita, que habia publicado al fin del siglo precedente un libro sobre el modo de concordar el Libre Albedrío con la Predestinacion y la Gracia, y cuyo sistema estaba no obstante muy lejos de ser adoptado por todos los que impugnaban el *Augustinus*.

Esta última obra, que despues ha hecho tanto ruido, fué desde luego prohibida por una bula de Urbano VIII del 6 de marzo de 1641 por renovar muchas de las proposiciones ya condenadas por Pio V y Gregorio XIII. En 11 de diciembre de 1643 el arzobispo de París ordenó la recepcion de esta bula en su diócesis. La facultad de teología de París prohibió defender las proposiciones censuradas, y la universidad de Louvain, aunque despues de muchas dilaciones, recibió la bula. Mas los partidarios del obispo de Ipres no se mostraban dispuestos á seguir las intenciones de este prelado

moribundo. Entre ellos se distinguian en Francia Verger, abad de S. Ciran, y el doctor Arnauld muy joven aun. El primero, amigo íntimo del obispo, trabajaba con mucho ardor en esparcir la doctrina de su libro, y efectivamente la introdujo en Port-Royal, casa inmediata á París, de la cual era director.

Escribíase en pro y en contra, cuando en 1º de julio de 1649, Cornet, doctor y síndico de la facultad de teología de París, representó á su cuerpo que en él se introducian opiniones nuevas, y pidió se examinasen algunas proposiciones que daban lugar á turbaciones y disputas: nombráronse comisionados. Siete fueron las proposiciones desde luego delatadas: pero toda la ocupacion se redujo despues á las cinco primeras, que Cornet y otros doctores habian estraído del *Augustinus*. Agitándose mucho los partidarios de este libro para impedir la censura de las proposiciones, conocieron los doctores que era necesario recurrir á una autoridad que impusiese mas. Muchos obispos fueron del mismo parecer, y se determinó remitir el asunto al Papa. Era entonces Inocencio X. Ochenta y cinco obispos, á quienes se juntaron despues otros tres, firmaron una carta comun, en la que suplicaban al soberano pontífice que hiciese cesar las disputas por medio de un juicio solemne. Inocencio X estableció el 12 de abril de 1651 una congregacion de seis cardenales y doce teólogos para tomar conocimiento del asunto.



Entre tanto oncé obispos de Francia, que no habian firmado la carta precedente, escribieron otra particular al Papa para empeñarle á que no pronunciase sobre ello. Al mismo tiempo enviaron á Roma cuatro doctores encargados de tomar la defensa del libro. Entonces creyeron los ochenta y ocho obispos deber enviar tambien diputados cerca del Papa para proseguir su demanda. Escucháronse á unos y á otros; recibiéronse sus escritos; hubo frecuentes asambleas; y en fin, despues de dos años de discusion, de examen y de conferencias, Inocencio X espidió el 31 de mayo de 1653 la bula *cum occasione*, por la cual condenaba las cinco proposiciones. Vedlas aquí con la nota aplicada á cada una de ellas.

1<sup>a</sup> *Algunos mandamientos de Dios son imposibles á los justos que quieren cumplirlos, y que se esfuerzan á hacerlo: les son imposibles, digo, respecto á las fuerzas que tienen entonces; y les falta la Gracia por la cual se les hagan posibles.* Esta proposicion se declara temeraria, impía, blasfema, herida de anatema y herética.

2<sup>a</sup> *En el estado de la naturaleza caida jamas se resiste á la Gracia interior.* Declarada herética.

3<sup>a</sup> *Para merecer y desmerecer en el estado de la naturaleza caída no hay necesidad de una libertad exenta de la necesidad de obrar: basta tener una libertad exenta de violencia.* Declarada herética.

4<sup>a</sup> *Los semipelagianos admitian la necesidad de una Gracia interior y preveniente para cada accion*

*en particular, aun para el principio de la fe; y eran hereges en cuanto pretendian que esta Gracia era tal, que la voluntad del hombre tenia el poder de resistir ó consentir á ella.* Declarada falsa y herética.

5<sup>a</sup> *Es un error de los semipelagianos decir que Jesucristo murió ó derramó su sangre por todos los hombres sin escepcion.* Se declara falsa, temeraria, escandalosa, y si se entiende en este sentido que Jesucristo murió solamente por la salud de los predestinados, impía, blasfematoria, injuriosa, derogante á la bondad de Dios, y herética.

Esta Constitucion fué recibida en Francia el 11 de julio siguiente por una asamblea de treinta obispos tenuta en París. La facultad de teología de esta ciudad la registró. Las universidades, los cuerpos eclesiásticos, las órdenes religiosas se sometieron; y aun en Flandes, en donde la bula de Urbano habia hallado tanta oposicion, esta fué publicada y aceptada inmediatamente. En cuanto á los que habian adoptado los sentimientos del obispo de Ipres, su sumision á este juicio puede parecer un problema. Por una parte protestaban que suscribian á esta decision, y que ya no querian defender las proposiciones condenadas: por otra no cesaron de quejarse de la bula, llevando á mal que el Papa no hubiese especificado los sentidos en que condenaba las proposiciones, como si no fuese el sentido natural que ellos presentan; y reprochándole tambien el haber dado á entender que ellas



eran sacadas de Jansenio, cuando segun ellos eran forjadas arbitrariamente, y estaban muy distantes de los sentimientos de este obispo, quien no habia exprimido sino la pura doctrina de S. Agustin: y ved el origen de la cuestion de hecho, que despues ha venido á ser la principal; pretendiendo desde luego los opositores que la doctrina condenada de las cinco proposiciones no era la de Jansenio, y en segundo lugar que esto no era sino un hecho sobre el que no siendo infalible la Iglesia, no se debia á su decision mas que un *silencio respetuoso*. Como estos subterfugios iban á eludir la bula, los obispos que se hallaban en París se congregaron en 9 de marzo de 1654, y se ocuparon de los medios que debian tomarse para asegurar la autoridad del juicio de la santa Sede. Nombróse una comision, la cual tuvo muchas sesiones, examinó los textos del *Augustinus* que decian relacion á cada una de las proposiciones, y leyó diferentes memorias que se le presentaron. Ella hizo su relacion el 26 de marzo, y en consecuencia la asamblea declaró que la constitucion de Inocencio habia condenado las cinco proposiciones como siendo de Jansenio y en el sentido de este autor. Escribió al Papa para informarle de ello, y el S. P., en su respuesta, la felicitó por su celo, le aseguró que él habia condenado en las cinco proposiciones la doctrina enseñada por Jansenio en su libro, y al mismo tiempo le dió parte de que acababa de condenar diversas obras en favor del obispo de Ipres.

Poco despues dió lugar otro escrito á nuevas disputas. Al frente de los admiradores del *Augustinus* estaba, como ya hemos dicho, M. Arnauld, doctor, de una familia respetada, de un caracter ardiente, de una imaginacion brillante, de un espíritu vivo y penetrante. Alimentado en el estudio de la filosofia y teología, enriquecido con la lectura de los autores sagrados y profanos, tenia un estilo abundante, facil, elocuente tambien algunas veces, pero sobre todo vehemente é impetuoso. El 24 de febrero de 1655 dió una carta dirigida á un amigo, en la que daba cuenta de lo ocurrido al duque de Liancourt en S. Sulpicio. El confesor de este duque no quiso admitirle al tribunal de la penitencia sin que diese señales de una sumision perfecta á la última bula, ó rompiese sus estrechos vínculos con Port-Royal. Arnauld tomó de aquí ocasion de justificarse á sí y á sus amigos, y asegurar que ellos condenaban las cinco proposiciones en cualquiera parte que se hallasen.

Habiendo alguno respondido á esta carta, y pretendido que Arnauld y sus amigos debian á mas declarar que renunciaban á la doctrina que hasta entonces habian sostenido, este doctor publicó una segunda carta con fecha de Port-Royal del 10 de julio de 1655. En ella tomaba abiertamente el partido del *Augustinus*, y renovaba tambien de un modo formal la primera de las cinco proposiciones. Murmuróse de ello: el síndico de la facultad denunció la carta á su cuerpo al *prima men-*



sis de noviembre : nombráronse comisarios para examinarla, y á pesar de la oposicion de Arnauld y sus amigos, que representaron al Parlamento, se hizo la relacion el 1 de diciembre de 1655.

Habíanse extractado de la carta dos artículos que llamaron de hecho y de derecho. El primero concernia á lo que habia dicho Arnauld, á saber *que las cinco proposiciones habian sido forjadas arbitrariamente por los enemigos de la doctrina de san Agustin : que nadie las habia sostenido : que en cuanto á él, habiendo leído con cuidado el libro á que se atribuian, no habia podido hallarlas.* La cuestion de derecho recaía sobre el lugar de la carta en que Arnauld decia *que la gracia sin la cual nada se puede, faltó á un justo en la persona de san Pedro en una ocasion en que no puede decirse que no hubiese pecado.* Los doctores opinaron sobre estas dos proposiciones. El 14 de enero de 1656, despues de mas de diez y seis sesiones, la primera fué declarada temeraria, escandalosa, injuriosa al Papa y á los obispos, y como dando lugar á renovar la doctrina de Jansenio.

Tal fué el dictamen de ciento y treinta doctores, siete de los cuales eran obispos. Hubo de ellos sesenta y ocho que convinieron en que Arnauld habia faltado, pero que pretendieron que no merecia una censura pública. En seguida se opinó sobre la segunda proposicion, la cual, despues de doce sesiones de discusion, fué juzgada temeraria, impía, blasfematoria, herida de anatema y herética,

á la pluralidad de ciento y treinta doctores contra nueve. Habiendo Arnauld hecho notificar á la facultad un acto por el cual protestaba de nulidad contra todo lo que allí se habia hecho, y se hiciese, se decretó que si él no se sometia á los quince dias, seria desmembrado de la facultad, y borrado del número de los doctores. Esta disposicion y la censura fueron confirmadas en dos asambleas siguientes. El 18 de febrero fué firmada la censura por seis obispos y por todos los doctores, sin exceptuar cuatro amigos de Arnauld, que le habian servido hasta el fin, y no se habian retirado como otros de sus partidarios. Esta censura fué tambien recibida y registrada por la Sorbona, y aprobada por la asamblea del clero que entonces se tenia; y despues de este tiempo nadie ha tomado los grados de doctor ó de bachiller en la facultad de teología sin haber firmado la condenacion de los dos artículos de la carta.

La asamblea del clero de 1656, en sus sesiones del 1 y 2 de setiembre, revisó y aprobó lo hecho por las precedentes, y declaró que habia cuestiones de hecho sobre las que la Iglesia no puede engañarse sin perder la autoridad que necesita, sea en cuanto á la fe, sea en cuanto á las costumbres : resolvió algunos artículos sobre el mismo asunto, y escribió al Papa dándole cuenta de lo que habia hecho. Alejandro VII, sucesor de Inocencio, le respondió por la bula *ad sacram* en data del 16 de octubre de 1656, en la que confirmaba la de 1653,